



Tribunal Supremo Electoral
DELEGACION DE GUATEMALA



PE-DDG-R-022-2019/WCG
Formulario CM-396
PARTIDO POLITICO TODOS -TODOS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE GUATEMALA. Guatemala, doce de Febrero del año dos mil diecinueve-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **TODOS -TODOS-** a través del Secretario General Municipal, el Señor **Walter Omar Marroquín Castañeda** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario **CM-396**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **siete de Febrero del año dos mil diecinueve**, junto con la documentación que para el efecto regula los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. Con excepción del **Concejal Suplente 1**. Se toma nota que el candidato a **Concejal Suplente 1** no presentó documentación de soporte dentro de su solicitud de inscripción.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria** del Partido Político **TODOS -TODOS-** de fecha **siete de octubre del año dos mil dieciocho**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **San José Pinula, Departamento de Guatemala**.

.../

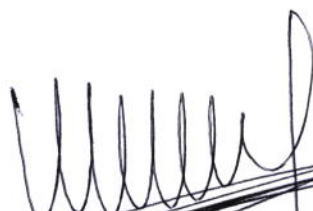


Tribunal Supremo Electoral
DELEGACION DE GUATEMALA

1...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 169 literal a, 167 literal d, 212, 213, 214, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b, y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:** I) **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político **TODOS -TODOS-** a través de su Secretario General Municipal, el Señor **Walter Omar Marroquín Castañeda**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la **Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA departamento de Guatemala** que postula el Partido Político **TODOS -TODOS-** a participar en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve y que encabeza el candidato a alcalde el señor: **WALTER OMAR MARROQUIN CASTAÑEDA.** II) **Vacantes** el cargo de **CONCEJAL TITULAR 5 por no solicitar la inscripción de ninguna persona y, CONCEJAL SUPLENTE 1 por no adjuntar a su solicitud de inscripción la documentación de mérito correspondiente.** III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV) **NOTIFÍQUESE.**








Tribunal Supremo Electoral

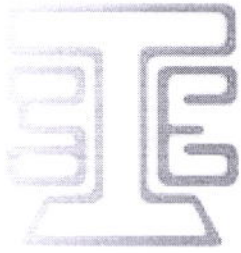
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las Trece horas con once minutos del día doce de Febrero del año dos mil diecinueve, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle cinco guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Emerson Leao Gabriel García Morales, Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental de Guatemala del Partido Político TODOS -TODOS-**; quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1917013430101) el contenido de la **Resolución No. DDG-R-022-2019/WCG/wcg. De fecha doce de Febrero del año dos mil diecinueve** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San José Pínula**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 
 NOTIFICADO (A)


 Lic. Winston Carrillo Gómez.
 Lic. Winston Carrillo Gómez
 Delegado Departamental de Guatemala
 Registro de Ciudadanos
 Tribunal Supremo Electoral





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
 Registro de Ciudadanos
 Organizaciones Políticas
 Guatemala, C. A.

Formulario
396

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **GUATEMALA*SAN JOSE PINULA**

Organización Política

TODOS

Fecha y hora: 12 de febrero de 2019 03:40

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2358184100101	WALTER OMAR MARROQUIN CASTAÑEDA	2358184100101	15/07/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Sindico Titular 1	2312432350101	ELWIN ALEXANDER SANTOS ORTIZ	2312432350101	26/09/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Sindico Titular 2	2509412280103	ALEYDA MELIZA MONTERROSO YOL FAJARDO	2509412280103	20/05/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Sindico Suplente 1	1969834952210	OSCAR SAUL AREVALO CORADO	1969834952210	30/06/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	2645150210101	MIGUEL AGUSTIN PINEDA DIAZ	2645150210101	28/10/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	2200821111420	EDGAR MANUEL NAVAS	2200821111420	23/07/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	1960292520103	MIRNA LISBET HERNANDEZ ROSSELL	1960292520103	10/04/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	1800732570101	DORLYNG JEANNETTE DEL CID SOTO	1800732570101	30/03/87
Concejal Titular 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Suplente 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 2	2607681700103	EUGENIO SANTOS RAFAEL	2607681700103	30/11/79